

DECRETO 812

La Plata, 26 de Abril de 2004

VISTO la necesidad de modificar el Decreto N° 712 de fecha 15 de Abril de 2004, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa correspondiente al Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto N° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que en virtud del citado acto administrativo, se suprimió en forma involuntaria la Dirección General de Administración, que fuera aprobada por Decreto N° 837/02, y resultando imperiosa la continuidad de las funciones de la citada Dirección General, deviene oportuno y conveniente mantener la vigencia de la mentada unidad orgánico funcional;

Que así mismo y para el normal desenvolvimiento de la citada dependencia en el Ministerio de Seguridad, se propone para la cobertura del cargo de Director General de Administración al Cr. Héctor Guillermo MENDEZ, recurriendo a tales fines al mecanismo de excepción previsto en el Decreto N° 2658/00 prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02 y N° 1134/03, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 712 de fecha 15 de abril de 2004, mediante el cual se aprobara la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ~~Suprímase del Decreto N° 837/02 -aprobatorio de la estructura organizativa del ex Ministerio de Justicia y Seguridad- en lo referente a la cartera de Seguridad, las siguientes unidades orgánicas con los correspondientes cargos: Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad; Dirección de Auditoría Institucional; Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad; Subsecretaría Técnica Administrativa; Dirección General de Despacho y Dirección de Prensa, Difusión y Ceremonial~~".

ARTICULO 2º.- Mantiénese la vigencia y continuidad en el desarrollo de las metas para la Dirección General de Administración, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 837/02, bajo la dependencia orgánico-funcional y jerárquica de la Subsecretaría Administrativa, que fuera aprobada mediante Decreto N° 712/04. Todo ello de igual forma como modo y conforme a la normativa legal de aplicación.

ARTICULO 3º.- ~~Desígnase en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa a partir del 26 de abril de 2004, en el cargo de Director~~

General de Administración al Cr. Héctor Guillermo MENDEZ (L.E N° 5.181.719 – Clase 1939), conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTICULO 4º.- Exceptuase la designación precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, prorrogado por sus similares N° 1842/01 N° 1581/02 y N° 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTICULO 5.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

SOLA
L..C. Arslanian